



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes de la Docente Biazutti, Ornella (Espinosa) 04/08/25 al 31/08/25 EX-2025-00703220- -UNC-AO #CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2025-00703186- -UNC-AO#CNM mediante el cual se otorga licencia a la Docente Biazutti, Ornella (Legajo N° 53267, DNI 38.106.211), para faltar al desempeño de sus funciones en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Artículo 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designada para ejercer un cargo de mayor jerarquía como Secretaria de Relaciones Estudiantiles e Institucionales (Código 230), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación parcial de suplentes en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 13 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2025-00597488-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la cobertura de tres (3) horas cátedra suplentes de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes a Lengua y Cultura Inglesa V, por licencia de la Prof. Biazutti, Ornella (Legajo N° 53267), desde el 04/08/2025 y mientras continúe la licencia.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 04/08/2025 hasta el 31/08/2025, a:

- Espinosa, Deolinda Natalia (Legajo N° 55446, DNI 27.652.979) en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesa V (5D).

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional para liquidar los haberes de la docente designada

en artículo precedente.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.